

NOMBRE: COSS CASTAÑEDA ALEJANDRO
DOMICILIO: AVE. MEXICO No. 1327 INT. A
COLONIA: CUMBRES

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49 fracción VII, 50 fracción XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1122/2008 de fecha 10 de abril de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve la solicitud de condonación presentada por el C. COSS CASTAÑEDA ALEJANDRO, no fue posible su notificación.

SEGUNDO.- De los informes que obran en ésta oficina, adjuntos al oficio al rubro citado, aparece que con fechas 10 y 15 de septiembre de 2008 los Notificadores-Ejecutores CC. JESUS HUMBERTO AGUIRRE RUIZ y HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA respectivamente, manifiestan que el contribuyente C. COSS CASTAÑEDA ALEJANDRO al tratar ellos de diligenciar el oficio No. DJ/1122/2008 de fecha 10 de abril de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante que se localizó el domicilio, este se encuentra deshabitado según la información proporcionada por vecinos del lugar. Razón por la cual se verificaron los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes), mismos que arrojaron otro domicilio a nombre del contribuyente buscado, siendo este el ubicado en Cipreses No. 443 en la Colonia Jardines del Valle.

Así mismo, de los informes de fecha 11 de noviembre y 11 de diciembre realizados por los Notificadores-Ejecutores C.C. JUAN RAMIREZ ALVIZO y JOSE BALDEMAR PERALES JAIME, respectivamente, se advierte que éstos se constituyeron en el domicilio ubicado en Cipreses No. 443 en la Colonia Jardines del Valle y al tratar de diligenciar el oficio No. DJ/1122/2008 fue imposible, en virtud de que dicho domicilio se encuentra actualmente ocupado por la C. NORMA DELGADO RODRÍGUEZ, quien manifestó ser dueña del inmueble y que lleva aproximadamente un año ocupándolo, haciendo mención de que anteriormente le rentaba el inmueble al contribuyente buscado.

NOMBRE: COSS CASTAÑEDA ALEJANDRO
DOMICILIO: AVE. MEXICO No. 1327 INT. A
COLONIA: CUMBRES

HOJA 2 DE 2

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente en los Archivos de Control Vehicular, sin que se le hubiera localizado en éste en virtud de que el domicilio ubicado en Cipreses No. 443 en la Colonia Jardines del Valle, se encuentra ocupado por la C. NORMA DELGADO RODRÍGUEZ, según lo informó ella misma, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/1122/2008 de fecha 10 de abril de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve la solicitud de condonación presentada por el C. COSS CASTAÑEDA ALEJANDRO, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación se deberá fijar el presente acuerdo de notificación y el documento a notificar por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando los documentos citados, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en los términos establecidos en el párrafo que antecede.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 08 DE ENERO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE